

Garauo en me otros señores Señores dándole las  
 gracias y pidiéndole continúe las diligencias q.  
 estan para el logro de lo q. manifiesta en otra  
 su Carta con la actividad q. acostumbrá dándole  
 comisión para que con la menor quiebra q. se pu-  
 diera y se pudiese suya beneficié las Cartas de  
 pago de los dos años y sea si comisiona pudiese  
 conseguir de los dueños desde el año pasado de mil  
 setecientos y diez y nueve en q. entodho suyo á tener caui-  
 mento hasta este tpo sin embargo de haberse valido  
 su pto. (Dio leg.) por carta en Puerto Rico =  
 con lo qual se acuso el Ayuntamiento y señores el dho  
 señores Alcalde y los demas segun costumbre.  
 En fee dello yo el es =

D. N. P. Beltran  
 de Braxta

Antero  
 Juan de Sarrasa

En la Sala de Ayuntamiento de la Villa de Vegueta  
 a Catase de nav. de mil setecientos y treinta y ocho, por  
 termino de mil y no se juntaron segun uso y costum-  
 bre los señores Beltran ex parte Alcalde y don Juan  
 de Polite de Braxta y don Juan de Polite de Braxta  
 y don Juan de Polite de Braxta, que don la maion y maion  
 por parte de la jurisdiccion de la Villa y su jurisdiccion, y  
 tanto en el punto y congregado acordaron que Respecto  
 de que Ant. de Cheuassia Tamborilero asalariado de esta  
 Villa a despedido á ella y echo es. Con la de el Excmo

Intento en otro semejante abilidad, que quise seguir  
 a esta villa por tal tambien lo acordado con que  
 se le aumente el salario: Induciendo haver pagado  
 la villa hasta aqui veinte y quatro <sup>menos</sup> ~~de~~ <sup>de</sup> ~~de~~  
 quince ~~de~~ cada uno q. hacen <sup>menos</sup> ~~de~~ <sup>de</sup> ~~de~~  
~~de~~ <sup>no</sup> hallarse la villa con medios algun.  
 para aumentar dho salario; Respecto de que todos  
 los años abtgo. que de Rematan en Almoneda publica  
 las provisiones de Carnes de las dos tablas de esta villa  
 los proveedores de ellas <sup>de</sup> ~~de~~ <sup>de</sup> ~~de~~  
 te suelen ofrecer dos tocos para las fiestas del 3 de mayo  
 y <sup>de</sup> ~~de~~ <sup>de</sup> ~~de~~ <sup>de</sup> ~~de~~ <sup>de</sup> ~~de~~ <sup>de</sup> ~~de~~ <sup>de</sup> ~~de~~  
 de Carnes en lugar de que hanian de tener dho  
 dos tocos; para aumento de dho salario de tambien  
 no hanian de pagar, veinte y quatro <sup>de</sup> ~~de~~ <sup>de</sup> ~~de~~  
 con los quales y con los <sup>de</sup> ~~de~~ <sup>de</sup> ~~de~~ <sup>de</sup> ~~de~~ <sup>de</sup> ~~de~~  
 se componen veinte y quatro <sup>de</sup> ~~de~~ <sup>de</sup> ~~de~~ <sup>de</sup> ~~de~~ <sup>de</sup> ~~de~~  
 para el efecto despues de haver aprobado la villa en su  
 primer Ayuntamiento, <sup>de</sup> ~~de~~ <sup>de</sup> ~~de~~ <sup>de</sup> ~~de~~ <sup>de</sup> ~~de~~  
 acuerdo en las almonedas de dhas provisiones. Con lo  
 qual se acuso el Ayuntamiento y firmo el dho señor  
 Alcalde por sí y los demas segun costumbre, y en fee  
 de ello yo el <sup>no</sup> ~~de~~ <sup>de</sup> ~~de~~ <sup>de</sup> ~~de~~ <sup>de</sup> ~~de~~ <sup>de</sup> ~~de~~ <sup>de</sup> ~~de~~  
 mas entre <sup>de</sup> ~~de~~ <sup>de</sup> ~~de~~ <sup>de</sup> ~~de~~ <sup>de</sup> ~~de~~ <sup>de</sup> ~~de~~ <sup>de</sup> ~~de~~

D. S. B. Beltran  
 el Dr. de la villa

Antem  
 Lorenzo de Larraga

En la sala de las Casas del Consejo de la villa de